ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 187 DE 2021

PROCESO No: SS21- 235

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: DANIEL QUINTERO QUINTERO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA ESE HUEM.

VALOR INICIAL: $ 53.508.224

VALOR ADICIONAL 1: $22.000.000

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), según consta en Resolución No. 001879 de septiembre 24 de 2021 "Por la cual se encargan unas funciones", actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **DANIEL QUINTERO QUINTERO**, identificado con la CC. No. 77.017.575, expedida en Valledupar, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 187 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 187 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAMAS PARA LA ESE HUEM.**, por valor de $53.508.224. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de julio de 2021, con plazo de ejecución cuatro (4) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2021 y ejecutado en el 68,17%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos; razón por la cual, se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 187 de 2021, en **VENTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 187 de 2021, en la suma de **VENTIDOS MILLONES DE PESOS ($22.000.000) M/CTE**,al valor inicialmente establecido de **CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($53.508.224) M/CTE** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($75.508.224) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 187 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 1257 del 27/09/2021. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo

anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 187 de 2021. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 187 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 30 SEP 2021

EL CONTRATANTE

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (e) E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

DANIEL QUINTERO QUINTERO
Especialista en Cardiología Pediátrica

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS